

Guatemala, 07 de mayo de 2020.
Of. Ref. 088/05/20/PAI/DPT/MCRC-ldrch

Estimado Director:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

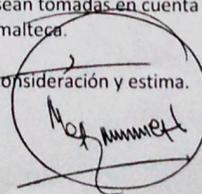
De la forma más respetuosa me permito informarle que la Defensoría de las Personas Trabajadoras del Procurador de los Derechos Humanos, realizó la supervisión denominada "**Condiciones laborales de los Agentes de la Policía Municipal de Tránsito del Municipio de Villa Nueva**", misma que fue realizada en la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito que se encuentran bajo su cargo y responsabilidad; y por este medio comparto las recomendaciones contenidas en el informe elaborado por la citada defensoría:

- I. Que realice las gestiones que considere oportunas a efecto de proporcionar los implementos e insumos de trabajo a todos los trabajadores que se encuentran bajo su cargo, acción que correspondería al cumplimiento de sus obligaciones como representante del patrono.
- II. Gestione con la Dirección de Recursos Humanos, la regularización de las plazas de trabajo del personal bajo su mando, tomando en consideración el trabajo desempeñado por las personas que en la actualidad están contratadas con plaza de agente de tránsito y desempeñan tareas administrativas.
- III. Como representante del patrono "Municipalidad de Villa Nueva", optimice el recurso humano que tiene bajo su dirección, asignándole tareas a todo el personal a su cargo, sin excepción alguna, respetando con ello los parámetros de contratación y la relación patrono-trabajador.
- IV. Efectúe reuniones periódicas con su personal para girar instrucciones o recomendaciones a los trabajadores en relación a la visión y ejes de trabajo de la Municipalidad de Villa Nueva y coordinar con el Departamento de Recursos Humanos que se les proporcione una copia de su contrato de trabajo, para que tengan todos los trabajadores conocimiento de sus atribuciones.
- V. Gestione de urgencia que el personal de la Dirección de Tránsito del Municipio de Villa Nueva, reciba formación y sensibilización con relación a temas de derechos humanos, derechos y obligaciones laborales, acoso laboral y violencia contra la mujer, las cuales deberá gestionar ante las autoridades que considere conveniente.
- VI. De manera urgente se tomen las medidas de protección a la mujer sobre los hechos denunciados en contra del señor Ángel Arturo Archila Oscar y si usted tiene conocimiento de hechos como los denunciados en la presente diligencia, realice las denuncias correspondientes a efecto de evitar una acción delictiva por omisión de acción.

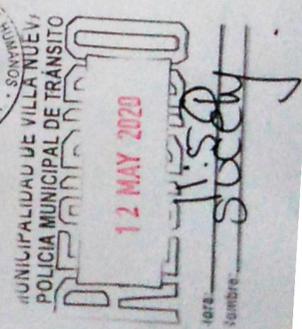
Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos laborales de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procuraduría de los Derechos Humanos



Comisario
William Antonio Dugal López
Director de la Policía Municipal de Tránsito del Municipio de Villa Nueva
Su despacho